

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1872 Á 1873.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.	ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
	ARTICULOS.	TOTAL				ARTICULOS.	TOTAL		
	CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.					CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente segun el art. 59 de la ley.....	14.941'66			1.º	Para atenciones de los HOSPITALES.....			
	Personal de la Diputacion provincial.....	9.600'00			2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....	200.000'00		
2.º	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	916'66	28.774'94		3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS y MATERNIDAD.....			
	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	916'66			CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	2.374'96			Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	125'00			Único.	Idem de la misma cárcel.....			
4.º	Material de estas Comisiones.....	1.416'66			CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.				
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....				Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.000'00	1.000'00	283.889'86
6.º	Id. de los Médicos de baños y aguas minerales.....				SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
6.º	Id. de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de.....				CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.					Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			
1.º	Gastos de quintas.....	500'00			CAPÍTULO II.—CARRETERAS.				
2.º	Idem de bagajes.....	17.500'00	19.000'00		Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			4.125'48	
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....				1.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vias públicas.....			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes provinciales y de Senadores.....				2.º	Construccion de carreteras provinciales.....	4.125'48		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000'00			CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.				
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.					Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000'00	1.000'00	
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....				Idem para caminos vecinales.....		1.000'00		
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....				CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.				
CAPÍTULO IV.—CARGAS.					Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	15.558'04	15.558'04	20.683'52
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....				SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	3.289'96			CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.				
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de aprobados en.....	30.200'00	33.489'96		1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.....			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....				2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....				TOTAL GENERAL.....				304.573'38
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.									
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.083'30							
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....								
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....								
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....		1.624'96						
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	541'66							
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....								
6.º	Biblioteca provincial.....								
7.º	Museo provincial.....								

En Madrid á 28 de Setiembre de 1872.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comision provincial, R. Prieto.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—Sesion de 28 de Setiembre de 1872.—La Comision provincial conforme. Así lo acordó.—R. Prieto.—El Secretario C. Pozzi.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERIODO DE AMPLIACION.—MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871 A 1872.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial	»		
2.º	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.	»		
3.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.	»		
4.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.	»		
5.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	»		
6.º	Material de estas Comisiones.	»		
7.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	»		
8.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»		
9.º	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo a la ley de	»		
	CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
1.º	Gastos de quintas.	»		
2.º	Idem de bagajes.	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.	»		
4.º	Idem de elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y de Senadores.	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.	»		
	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»		
	CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
1.º	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	»		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 1857 aprobado.	55.880'00	55.880'00	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
	CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
1.º	Junta provincial del ramo.	5.075'00		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	»		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.	»		
4.º	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.	»	5.075'00	
5.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera ensenanza.	»		
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELIAS ARTES.	»		
7.º	Biblioteca provincial.	»		
8.º	Museo provincial.	»		
	CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º	Para atenciones de los HOSPITALES.	»		
2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA Y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.	»	250.000'00	
3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD.	»		
	CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.	»		
	Idem de la misma cárcel.	»		
	CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	»		310.955'00
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Único.	Cantidades destinadas a la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»		

Articulos.	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	CAPÍTULO II.—CARRETERAS.		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	
2.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vias públicas.	6.000'00	6.000'00
	Personal facultativo de carreteras.	»	
	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.		
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500'00	2.500'00
	Idem para caminos vecinales.	»	
	CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.		
Único.	Cantidades destinadas a objetos de interes provincial.	»	8.500'00
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.		
	CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1871 procedentes del presupuesto anterior.	»	
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	30.000'00
	TOTAL GENERAL.		349.455'00

En Madrid a 28 de Setiembre de 1872.—V.º B.º El Vicepresidente de la Comision provincial, R. Prieto.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.—Session de 28 de Setiembre de 1872.—La Comision provincial conforme. Así lo acordó.—El Vicepresidente, R. Prieto.—El Secretario, C. Pozzi.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado se ha comunicado a esta Administracion la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 3 del actual a este Centro Directivo la Real orden siguiente: Visto el expediente instruido a instancia del investigador de esta provincia, sobre denuncia de un capital de censo impuesto a favor del clero sobre la casa número 34 de la calle del Barco, de la propiedad de D. Lázaro Garcia Moreno: Resultando que la Junta superior de ventas, al resolver en 16 de Agosto de 1866 la procedencia de la denuncia, reconoció al investigador y comisionado de ventas el respectivo premio del 17 y 3 por 100 de 19.200 rs., ó sean 4.800 pesetas, importe del expresado capital: Resultando que satisfecha por el causatorio en 18 de Febrero de 1867 la indicada obligacion, se formuló la correspondiente liquidacion de premios que apareció ser para el investigador D. Salvador Lopez Orozco por su 17 por 100 reconocido, la suma de 816 pesetas y otras 72 a cada uno de los comisionados que conocieron en el expediente, D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, por el 3 por 100 dividido entre ambos; más antes de proceder a su pago surgió la duda de si este ha de verificarse con cargo al crédito preventivo señalado en el cap. 46, seccion 8.ª del presupuesto actual, caso de existir remanente para ello, porque de lo contrario habria de comprenderse la suma abonable en la relacion de ejercicios cerrados que se formen para el presupuesto de gastos de 1872-73, ó si procede imputarse el pago al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que bajo el epigrafe de Premios de investigacion se consigna la cantidad calculada para el pago de esta clase de atenciones: Resultando que como base de la primera milita la única circunstancia de considerarse el devengo de los premios como pertenecientes a ejercicios cerrados por haberse aprobado la denuncia en 16

de Agosto de 1866, en tanto que en apoyo de lo segundo viene la consideracion de que la Junta superior de ventas, al aprobar las investigaciones no hace más que reconocer el derecho a los premios, dejando la realizacion de su pago para despues de enajenadas las fincas que se denuncian, lo cual no puede hacerse hasta que cause estado el acuerdo de la Junta y se hayan verificado todas las operaciones sucesivas, que es materialmente imposible llevar a cabo dentro del periodo de un solo ejercicio, a lo cual hay que agregar lo ineficaz que seria la existencia del crédito constantemente señalado en presupuestos para atender al pago de esta clase de obligaciones, y que en todo caso nada satisface el Estado, porque segun la Real orden de 2 de Enero de 1856, al practicarse la liquidacion para expedir las inscripciones se rebajan toda clase de gastos, incluso los de investigacion: Resultando que, oida sobre el particular la Direccion de Contabilidad é Intervencion general de Administracion, la misma, teniendo presente las circunstancias expuestas, así como que está en interes del Tesoro no diferir el pago de una obligacion que representa un gasto reproductivo, opinó que dichos premios debian considerarse como obligacion de presupuesto corriente; pero que esto no obstante, y para que en lo sucesivo quedase autorizado de un modo claro y terminante la regla general a que deban atenerse las oficinas en la cuestion de que se trata, así como tambien para precaver el inconveniente a que pudiera dar lugar la limitacion del crédito, entendiéndose que era oportuno promover la correspondiente consulta a este Ministerio, proponiendo se declare imputables a presupuestos corrientes los premios de investigacion que deban satisfacerse durante cada ejercicio, sea cualquiera la época en que resulte hecha la denuncia, y que a este fin en los presupuestos sucesivos se considere ampliado el crédito que se consigne hasta la suma que sea necesaria: Considerando que la consulta elevada tiende a resolver de un modo que sirva de regla constante para lo sucesivo la cuestion suscitada, y que por otra parte es conveniente para el Estado y de estimulo para sus agentes investigadores el decidirla favorablemente a estos: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) y de conformidad a lo propuesto por esa

Dirección general y la de Contabilidad, se ha servido disponer que se satisfagan al investigador D. Salvador Lopez Orozco las 816 pesetas, y otras 72 a cada uno de los comisionados de ventas D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, con aplicación al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que se consignan la suma para el pago de esta clase de atenciones; y que en lo sucesivo sirva de regla general, teniendo igual aplicación cuantos se hallen en las mismas circunstancias, sea cualquiera la época en que resulte hecha la investigación, a cuyo fin se tenga por ampliado en su caso el crédito que se señala en presupuestos corrientes hasta la suma que sea necesaria. De real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo comunico a V. para su conocimiento y demás efectos

que correspondan, debiendo darse publicidad por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia a la preinserta Real orden, con el fin de que sus disposiciones sirvan de estímulo a los investigadores subalternos y denunciadores particulares, cuyos trabajos serán oportunamente reenumerados en justa proporción a los descubrimientos que aquellos puedan hacer a favor de la Hacienda pública.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los funcionarios y particulares a quienes pueda interesar.

Madrid 2 de Octubre de 1872.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Don Manuel Villechenous, Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Estremera.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo de fecha 25 del corriente se ha acordado que se proceda a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los individuos que se hallan en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta en el año económico de 1869 a 70 y por los trimestres que se justifican con los recibos talonarios que obran en mi poder.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa, y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, el día 17 de Octubre, de diez a doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado a partir del líquido imponible con que figuran en los amillaramientos de riqueza de esta villa, es la que a continuación se expresa, con determinación de sitios, cabida y linderos, a saber:

	Líquido imponible. Escudos milésimas.	Capitalización. Escudos milésimas.
13.—D. Aniceto Montejano.—Una casa sita en esta población, calle del Albolon: linda por derecha Gumersindo Gallego; izquierda Antonio Barcala; fondo Gregorio Terciado.	11'300	282'500
14.—Angel Cordon (herederos).—Una casa sita en esta población, calle de Salsipuedes: linda derecha solar de D. Juan Tova; izquierda Santiago del Hoyo; fondo Félix Martínez Lucio.	6'000	150'000
26.—Antonio Martínez.—Una casa sita en esta población, calle del Horno de las Viñas: linda derecha Francisco Garrido; izquierda Dionisio Martínez; fondo las eras.	6'000	150'000
48.—Casto Perez.—Una casa sita en esta población, calle del Rio: linda derecha Raimundo Trueba; izquierda Gregorio Garcia; fondo D. Estéban Martínez Aedo.	15'000	375'000
50.—Celedonio Espinosa.—Una casa sita en esta población, calle Ancha: linda derecha Julian Gordillo; izquierda Manuel Jimenez; fondo molino de D. José Martínez Aedo.	3'008	77'000
53.—Celestino Garcia.—Una casa sita en esta población, plaza de la Casa Nueva: linda derecha Casillo Moreno; izquierda Fermin del Hoyo; fondo Francisco Ramirez.	4'500	112'500
63.—Deogracias Gomez.—Una tierra, de haber una fanega, que lo es una suerte del monte en la tercera hoja, núm. 16: linda con la suerte número 15, propia de Benito Terciado, y con la suerte número 17, de Leon Gomez.	2'100	46'666
74.—D. Emilio Chacon (herederos).—Una casa calle de la Cárcel: linda derecha Gabino Fernandez; izquierda capellania de D. Benito Palanco, hoy el el Estado; fondo calle de la Iglesia.	11'300	282'500
92.—Francisca Sacedo.—Una casa callejon de Salsipuedes: linda derecha Manuel Centenera; izquierda Francisca Sanchez Trillo; fondo Matias Catalan.	6'000	150'000
93.—Francisca Sanchez Trillo.—Una casa callejon de Salsipuedes: linda derecha Francisca Sacedo; izquierda Matias Catalan; fondo dicho Matias.	6'000	150'000
109.—Francisco Manuel Nieto.—Una casa calle del Rio: linda derecha y fondo herederos de Abelon Dominguez; izquierda Ambrosio Denche.	4'500	112'500
121.—Gonzala Garcia.—Una casa calle del Santo: linda derecha Antonio Sanchez; izquierda Angel Moreno Búrgos; fondo Juan Mariano Corcobado.	4'500	112'500
122.—D. Gregorio de Arcos.—Una casa calle del Rio: linda derecha herederos de Gabriel Lopez; izquierda Lucio Centenera; fondo Saturnino de la Higuera y Antonio Lopez Matos.	4'500	112'500
133.—Gumersindo Morillas.—Una cueva en el Arrabal: linda derecha Pablo Sacedo; izquierda Eusebio del Saz; fondo las eras.	2'300	57'500
140.—Hospital de San Miguel.—Una casa calle del Botillo: linda derecha y fondo juego de Bolos; izquierda calle de San Miguel.	22'500	562'500
142.—Isaac Manuel Camacho.—Una casa calle del Castillejo: linda derecha Francisco Corcobado Manresa; izquierda Dámaso Barril; fondo Anto-		

	Líquido imponible. Escudos milésimas.	Capitalización. Escudos milésimas.
nio Corcobado (herederos).	6'000	150'000
179.—José Gomez Esclavo.—Una casa calle del Albolon: linda derecha Antonio Martínez; izquierda José Dominguez; fondo Antonio Martínez.	11'300	282'500
180.—José Gomez Sarreto.—Una viña de 10 fanegas, sitio de los Arenales: linda Saliente y Mediodía José Fernandez; Poniente el rio Tajo; Norte Mariano Oliva.	34'500	766'666
187.—José Martínez Escribano de Julian (herederos).—Una tierra de dos fanegas en el monte, con dos suertes de una fanega cada una, en la quinta hoja, designadas con los números 20 y 44: linda la suerte núm. 20 con la 19, de Francisco Martínez, y con la 21, de José Estremera; y la suerte núm. 44 con el núm. 43, de Manuel Montejano, y con el núm. 45, de José Estremera.	5'100	113'333
202.—Doña Josefa Ocaña.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines en el Pedregal: linda Saliente camino de la Rinconada; Mediodía Faustino Sanchez; Poniente cerros; Norte Fermin Nicasio Lopez.	10'800	240'000
204.—Juan Barcala de Manuel.—Una casa calle del Albolon: linda derecha Mariano Sanchez Tena; izquierda y fondo el Callejon.	4'500	112'500
206.—Juan Belinchon.—Una cueva en el arrabal: linda derecha Vicente Villaverde; izquierda y fondo camino del rio.	1'500	37'500
211.—Juan Francisco Sanchez Eusebio.—Una casa calle del Rio: linda derecha y fondo Guillermo Castillo; izquierda Antonio Alcolea.	2'300	57'500
215.—Juan Mariano Corcobado.—Una casa calle del Santo: linda derecha herederos de Francisco Tova; izquierda José Cordon de Ramon; fondo calle de las Peñuelas.	7'500	187'500
219.—Juan Pablo Gomez (herederos).—Una viña en los Arenales de seis fanegas: linda Saliente D. Marcos Aniano Gonzalez; Mediodía Marqués de Remisa; Poniente Mariano Oliver; Norte Angel Moreno Búrgos.	26'400	586'666
233.—Julian Sacedo Morteron.—Una casa calle de Salsipuedes: linda derecha Jesus Moreno Capellan; izquierda Antonio Delgado; fondo corral de id.	4'500	112'500
237.—Juliana Delgado.—Una cueva en el arrabal: linda derecha camino del Rio; izquierda Jesus Moreno Capellan; fondo el cerro.	2'300	17'500
240.—Justo Gallego.—Una casa calle del Lobo: linda derecha Jesus Perez; izquierda y fondo Raimundo Perez.	2'300	57'500
243.—Juan Mariano Corcobado y Francisco Perez.—Una casa calle de las Peñuelas: linda derecha Manuel Montejano; izquierda Cruz Castillo; fondo Gonzalez Garcia.	4'500	112'500
245.—Laureano Moreno Búrgos.—Una casa calle del Lobo: linda derecha corrales de D. Telesforo Mejia; izquierda el callejon; fondo Sebastian Sacedo.	4'500	112'500
247.—Leocadio Sacedo.—Una cueva en el arrabal: linda derecha Angel Alarcon; izquierda Francisco Ramirez; fondo el cerro.	2'300	57'500
254.—D. Lucio Cordon.—Una tierra de una fanega seis celemines con 14 olivos en el camino de la dehesa: linda Saliente D. José Martínez Aedo; Mediodía el camino de la dehesa; Poniente Aniceto Chacon; Norte senda del cerro de los Olivares.	3'900	86'000
260.—Manuel Centenera.—Una casa calle de Salsipuedes: linda derecha y fondo Olallo Martínez; izquierda Custodio Gomez.	6'000	150'000
262.—Manuel Cordon.—Una casa plazuela de las Morillas; linda derecha Maximino Terciado; izquierda y fondo Juan Montejano.	2'300	57'500
266.—Manuel Fernandez Juanon.—Una cueva en el arrabal: linda derecha Viuda de Francisco Sacedo; izquierda Viuda de Francisco Sacedo; fondo Mariano Moreno Búrgos.	1'500	37'500
276.—Manuel Moral.—Una casa plazuela de las Morillas: linda derecha Mariano Oliva; izquierda José Antonio Cordon; fondo D. Estéban Martínez Aedo.	15'000	375'000
278.—Manuel Morillas.—Una casa calle del Albolon: linda derecha Antonio Martínez; izquierda callejon de Cerrajeros; fondo Nemesio Moral.	6'000	150'000
291.—Manuel del Valle.—Una casa calle de los Molinos: linda derecha Francisco Pastrana; izquierda y fondo Saturio del Valle.	7'500	187'500
292.—María Molina.—Una casa calle de la Humberia: linda derecha Faustino Sanchez; izquierda y fondo Alejandro Sanchez.	15'000	375'000
320.—Miguel Morillas.—Una cueva calle del Rio: linda derecha Francisco Garrido; izquierda Sebastian Garcia; fondo cerro.	1'500	37'500
338.—Pablo Martínez.—Una casa plaza de la Constitución: linda derecha D. Tomás Camacho; izquierda Pablo Huelves; fondo calle Subida de Palacio.	7'500	187'500
339.—Pablo Ocaña.—Una casa calle del Albolon: linda derecha Crispulo Dominguez; izquierda y		

	Líquido imponible.	Capitalización.
	Escudos milésimas.	Escudos milésimas.
fondo corral de herederos de Manuel Polo.	11'300	282'500
340.—Pablo Sacedo.—Una cueva en el arrabal; linda derecha Guimersindo Morillas; izquierda Eusebio del Saz; fondo era de Francisco Fernandez.	1'500	37'500
343.—Pascual Fernandez.—Una cueva calle del horno de las Viñas; linda con terrenos de la villa por izquierda y fondo, y por derecha camino de la Humadrada.	1'500	37'500
344.—Pascual Martinez Escriñero.—Una casa calle de la Cárcel; linda derecha Faustino Sanchez; izquierda herederos de D. José Ortiz; fondo Don José Martinez Aedo.	15'000	375'000
348.—Pedro Lopez Privado.—Una casa calle de los Molinos; linda derecha herederos de Juan Castillo; izquierda Viuda de Julian Barcala; fondo herederos de Alejandro Terciado.	4'500	112'500
351.—Pedro Polo.—Una casa calle del Matadero; linda derecha Félix Camacho; izquierda herederos de Eustaquio Herreros; fondo corrales de dichos herederos.	4'500	112'500
354.—Pedro Sanchez de la Vega.—Una casa calle de Salsipuedes; linda derecha Viuda de Antonio Delgado; izquierda Tomás Gomez, fondo Jesus Moreno Capellan.	6'000	150'000
358.—Rafael Camacho.—Quinta parte de una casa calle Puerta de las viñas; linda derecha Pablo Lopez; izquierda Julian Sacedo; fondo Rita Camacho.	1'500	37'500
361.—Raimundo Martinez.—Una casa calle del Horno; linda derecha Raimundo Perez; izquierda Rafael Ocaña; fondo Raimundo Perez.	7'500	187'500
367.—Roman del Hoyo.—Una casa calle del Pozo de la Nieve; linda derecha Victorio de la Higuera; izquierda y fondo Ambrosio Denche.	4'500	112'500
391.—Simon Polo.—Una casa calle del Albolon; linda derecha Policarpo Orea; izquierda Manuel Dominguez; fondo Francisco Fernandez.	7'500	187'500
402.—Testamentaria de Francisca Tova.—Una casa calle del Santo; linda Juan Mariano Corcobado derecha; izquierda herederos de Manuel Tova; fondo dichos herederos.	11'300	282'500
408.—Tomás Rojo.—Una casa calle del Albolon; linda derecha José Camacho de Lucas; izquierda Juan del Hoyo; fondo dichos herederos.	7'500	187'500
409.—Tomás Tova.—Una casa calle del Santo; linda derecha testamentaria de Francisca Tova; izquierda Leonardo Tova; fondo dichos herederos.	4'400	110'000
411.—Tomás de la Higuera.—Una tierra de una fanega seis celemines en la Torrecilla; linda Saliente Gabino Fernandez; Mediodía y Norte Mariano Camacho; Poniente herederos de D. Agustin Gomez.	3'200	71'100
417.—Vicente Villaverde.—Una cueva en el arrabal; linda derecha Juan Belinchon; izquierda Julian Camacho; fondo era de Faustino Sanchez.	2'200	57'500
419.—Victor Horcajo.—Una casa calle Ancha; linda derecha José Andrés Barcala; izquierda y fondo solares de Juan Herreros.	4'500	112'500
54.—Viuda de Celestino Moreno.—Mitad de una casa calle del Rio; linda derecha Victorio de la Higuera; izquierda Gregorio de Arcos; fondo Antonio Lopez Matos.	4'500	112'500
451.—José Cuesta.—Una tierra de nueve fanegas en los Majuelos; linda Saliente D. José Martinez Aedo; Mediodía camino de la Fuente Amarga; Poniente Hermenegildo Huelves; Norte herederos de Matias Molina.	18'900	420'000
456.—Manuel Camacho Fernandez.—Una tierra de tres fanegas en las Caceras; linda Saliente cerros; Mediodía el Estado; Poniente Leon Gomez; Norte Doña Petrolina Camacho.	11'900	264'444
457.—Agapito Almarza.—Una tierra de una fanega seis celemines en Cañada Pastrana; linda Saliente herederos de Dámaso Raspeño; Mediodía José Gonzalez; Poniente dicho José Gonzalez; Norte Silvestre Castejon.	6'600	146'666
469.—Bráulio Martinez.—Una tierra de tres fanegas en el Cerrillo de Valencia; linda Saliente y Norte Marqués de Remisa; Poniente Roman Lopez; Mediodía Dámaso Raspeño.	15'500	133'333
477.—Doña Catalina Nuñez.—Una tierra de cuatro fanegas en senda Salinera (el Pajoso); linda Saliente D. Manuel Villa-Garcia; Mediodía Agapito Orea y Saturnino Castejon.	17'600	391'132
472.—Cecilia Muñoz.—Una tierra de tres fanegas en el Pajoso.	17'000	378'000
471.—D. Casimiro Muñoz.—Una tierra de cinco fanegas en Recierza (Valdegrullas); linda Saliente camino de Estremera a Belinchon; Mediodía linda del término de Estremera y Belinchon; Poniente y Norte herederos de Francisco Villaverde.	10'500	233'333
473.—Doña Celestina Sanchez.—Una tierra de cinco fanegas en Ventilla baja (Valdegrullas); linda Saliente, Norte y Poniente cerros concejiles; Mediodía Catalina Nuñez.	10'500	233'333
474.—Celestino Cano.—Una tierra de dos fanegas		

	Líquido imponible.	Capitalización.
	Escudos milésimas.	Escudos milésimas.
en Cañada Pastrana; linda cerros concejiles y por el Norte Canuto Cuenca.	4'500	100'000
475.—Dámaso Raspeño.—Una tierra de siete fanegas en Recierza; linda Saliente herederos de Francisco Sanchez; Mediodía Bonifacio Garcia; Poniente camino que de Estremera va a la Zarza; Norte cerros concejiles.	23'900	531'133
477.—Alvaro Garcia.—Una tierra de cuatro fanegas en senda Salinera; linda Saliente camino del Molino; Mediodía Marqués de Remisa; Poniente José Leal; Norte Doña Ramona Morales.	19'600	455'566
478.—Esteban Rubio.—Una tierra de dos fanegas seis celemines en la Cañada; linda Saliente y Mediodía D. Agustin Fraile; Poniente Carlos Montalvo; Norte Doña Petronilla Camacho.	7'000	155'566
482.—Francisco Sanchez Morillas.—Una tierra de cuatro fanegas en la Ventilla alta; linda Saliente y Mediodía D. Silverio Zusaurriaga; Poniente vecinos de Fuentidueña de Tajo; Norte carretera de Madrid a Valencia.	8'400	186'666
487.—Francisco Lopez Sanchez.—Una tierra de dos fanegas en la Ventilla baja; linda Saliente Sabas Santa Cruz; Mediodía Bonifacio Garcia; Poniente D. Agustin Fraile; Norte Victor Barriga.	4'000	88'888
495.—Gregorio Castejon.—Una tierra de una fanega seis celemines en Cabezuela de Rozas (Rodillo); linda Trinidad y Saturnino Lopez, hoy Andrés Almarza.	3'200	71'133
498.—Gregorio Herreros.—Una tierra de tres fanegas en la Ventilla baja; linda Mediodía José Maria Heras; Poniente Francisco Muñoz; Norte D. Agustin Fraile.	10'900	235'566
502.—Herederos de D. José del Pozo.—Una tierra de 10 fanegas en Recierza (es Ventilla baja); linda Saliente Francisco Orellana; Mediodía camino del Pozo del Animero; Poniente Carlos Montalvo; Norte D. Agustin Fraile.	25'600	568'900
504.—Herederos de Felipe Castejon.—Una tierra de tres fanegas en Ventilla alta; linda Saliente Eusebio Garcia; Mediodía Anacleto Santa Cruz; Poniente cerro concejil; Norte D. Agustin Fraile.	3'200	71'133
505.—Herederos de Patricio Aragon.—Una tierra de cinco fanegas en Cabezuelas de Rozas (Carchacha); linda Mediodía carretera de Madrid a Valencia; Poniente D. Andrés Salcedo; Norte D. Agustin Fraile.	17'400	386'666
511.—D. Isidoro Gonzalez.—Una tierra de cuatro fanegas en Ventilla alta (es Cabezuela de Rozas); linda Saliente Viuda de Tiburcio Crespo; Mediodía Norberto Villaverde; Poniente Bernardo Castejon.	8'400	186'666
526.—Julian Garcia Olmillos.—Una tierra de haber 10 fanegas en Ventilla baja; linda Saliente Francisco Garcia Nuñez; Mediodía el mismo; Poniente senda de Estremera a la Zarza; Norte herederos de Francisco Garcia, y la senda.	21'000	466'666
533.—Leandro Castejon.—Una tierra de haber cinco fanegas en Valdegrullas; linda Saliente Francisco Martinez del Olmo; Mediodía Julian Salazar; Poniente cerros concejiles; Norte Trifon Castejon.	15'100	335'566
542.—Manuel Sanchez Cuenca.—Una tierra de haber seis fanegas en Sótano Palanco; linda Saliente Agustin Fraile; Mediodía Vicente Garcia Lopez; Poniente Dámaso Raspeño; Norte Quintin Gonzalez.	12'600	280'000
543.—Maria Francisca Gonzalez.—Una tierra de haber dos fanegas en Cabezuela de Rozas; linda Francisco Gonzalez; Mediodía Carmen Salazar; Norte Norberto Villaverde.	7'200	93'333
544.—Mariano Villaverde.—Una tierra de haber nueve fanegas en Pedrenal; linda Saliente Isidoro Vecino; Mediodía Trifon Castejon; Poniente herederos de Domingo Martinez; Norte Bernardo Castejon.	24'500	554'466
552.—Nicomedes Garcia.—Una tierra de haber dos fanegas en Recierza; linda Saliente Marqués de Remisa; Mediodía camino de Belinchon a Buenameson; Poniente Juan Eusebio Gutierrez; Norte Julian de Torres.	10'500	233'333
261.—Prudencio Gonzalez.—Una tierra de haber 10 fanegas en el Sótano Palanco; linda Saliente Eusebio Aragon; Mediodía Julian Garcia Olmillos; Poniente tierras yermas; Norte el mismo Prudencio Gonzalez.	25'500	566'666
557.—Pedro Belinchon.—Una tierra de haber dos fanegas en Fuente Rosales; linda Saliente cerros concejiles; Mediodía Francisco Gonzalez; Poniente Bernardo Castejon; Norte herederos de Francisco Villaverde.	8'800	202'233
567.—Segundo Barriga.—Una tierra de haber cuatro fanegas en senda Salinera; linda Saliente Roman Lopez Hervás; Mediodía Juan Barrera; Poniente Gregorio Castejon Sanchez; Norte dicho Gregorio Castejon.	8'400	186'666
567.—Segundo Montalvo.—Una tierra de haber dos fanegas en la Ventilla; linda Saliente herederos de Domingo Martinez; Mediodía Alejo		

	Líquido imponible.	Capitalización
	Escudos milésimas.	Escudos milésimas.
García Cuenca; Poniente Pascual Manzanero; Norte Francisco García Denche y Pedro Denche.	4'200	93'333
570.—D. Tiburcio Crespo.—Una tierra de dos fanegas en Recierza (Pozo de la Casa): linda Nicolás Belinchon, herederos de Saturnino Castejon y cerros.	4'200	93'333
571.—Tomás Asis.—Una tierra de dos fanegas en el hondo de Recierza: linda Saliente y Mediodía Marqués de Remisa; Poniente D. Elías Torres; Norte D. Bernardo Castejon.	4'200	93'333
576.—Valentin Gonzalez.—Una tierra de seis fanegas en Sótano Palanco: linda Saliente y Mediodía Prudencio Gonzalez; Poniente D. Bernardo Castejon; Norte herederos de Francisco Villaverde.	12'600	280'000
578.—Vicente Vecino.—Una tierra de dos fanegas en Cañada Pastrana: linda Saliente cerro concejal; Mediodía herederos de D. Antonio Castejon, y Poniente Francisco Martinez del Olmo.	4'200	93'333
645.—Timoteo Sastre.—Una tierra de cuatro fanegas en Alazar.	12'800	288'100
648.—Marceliano Gonzalez.—Una tierra de nueve fanegas en Mangrana: linda Saliente Raimundo Castejon; Mediodía D. Bernardo Castejon; Poniente senda de Valde Andrés, y Norte herederos de D. José del Pozo.	31'500	700'000

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismos que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate serán admitidas si cubren las dos terceras partes de la tasación, con arreglo á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Estremera 27 de Setiembre de 1872.—V. B.—El Juez municipal, José Fernandez.—El Comisionado, Manuel Villechenous.

Don Pedro Roldan, Comisionado de apremio en la jurisdiccion municipal del pueblo de Orusco.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 26 de Setiembre, se ha acordado que se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales el día 29 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado á partir del líquido imponible, es la que aparece á continuación:

	Capitalización base para la primera subasta.	Peset. Cénto.
16.—Juzgado de Alcalá ó Depositaria.—Una viña de caber 1.200 cepas con 12 olivos en la Peña Saltadera: linda S. con José Perez; P. cerros: líquido imponible, 110 pesetas.		3.666'66
16.—Idem.—Unos olivos de caber dos fanegas de tierra en las Pozas: linda S. con Anselmo Villalvilla y P. Mariano Zurita: líquido imponible, 40 pesetas.		1.333'33
66.—Facundo Cañaveras.—Una tierra en el Barranco de la Morcilla, de caber seis celemines: linda S. camino de Mondéjar y P. Roman de Diego: líquido imponible, 10 pesetas.		333'33
74.—Juan Colmenar.—Una viña de caber 1.000 cepas en el Val: linda S. Lope Gonzalez; P. cerros: líquido imponible, 20 pesetas.		666'66
133.—Gregorio Martinez.—Una viña de caber 600 cepas en el Pozanco: linda S. Félix Villalvilla; P. camino de labor: líquido imponible, 10 pesetas.		333'33
138.—Baltasar Moreno.—Una		

	Capitalización base para la primera subasta.	Peset. Cénto.
tierra de caber nueve celemines en las Pozas: linda S. camino de labor; P. el rio: líquido imponible, 12 pesetas 75 céntimos.		425'00
139.—Juana Moreno Rivas (herederos).—Una viña de caber 6.000 cepas en la Rueda: linda S. Prudencio Villalvilla; P. camino de labor: líquido imponible, 272 pesetas 50 céntimos.		9.083'33
140.—Miguel Martinez.—Una tierra de caber una fanega en la dehesa vieja: linda S. Pedro Redondo; P. cerros: líquido imponible, 25 pesetas.		873'33
164.—Isabel Redondo (herederos).—Una viña de caber 1.000 cepas en el Salogral: linda S. camino de Villaescusa; P. herederos de D. Jerónimo: líquido imponible, 94 pesetas 75 céntimos.		3.158'33
180.—Juan Colmenar Redondo.—Una viña de caber 800 cepas y algunos olivos en el camino de Mondéjar: linda S. Felipe Villalvilla; P. Roman Gonzalez: líquido imponible, 20 pesetas.		666'66
220.—Maria Villalvilla (herederos).—Una viña de caber 500 cepas con olivos en la Zarzuela: linda S. Ruperto Sanchez; P. el mismo: líquido imponible, 27 pesetas 50 céntimos.		916'66
234.—Victor Vallez.—Una tierra de caber una fanega en el Calvario viejo: linda S. Capellania de Flores; P. el mismo: líquido imponible, 8 pesetas 25 céntimos.		275'00

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguno quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el referido acto; advirtiéndose que las posturas del primer remate se arreglarán á lo que determina

el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Orusco 18 de Setiembre de 1872.—El Juez municipal, Juan Redondo Moreno.—El Comisionado, Pedro Roldan.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto anterior, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Universidad de Valencia, cuyo presupuesto asciende á la suma de 58.906 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Rector y Comision de obras; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 5 por 100 del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 250 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 120 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1872.—El Director general, José de Escoriza.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la Universidad de Valencia, cuyo presupuesto asciende á la suma de 58.906 pesetas 97 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta intentada para contratar á precios fijos y por término de un año el

suministro de utensilios militares en Segovia, se anuncia que el día 14 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar una segunda con el propio objeto, tambien simultánea entre esta Intendencia y la Comisaria de Guerra de aquella provincia, bajo las mismas condiciones y precios límites que continúan de manifiesto en ambas dependencias y con arreglo á lo que para tales actos previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente.

Para que las proposiciones sean admitidas se redactarán con sujecion al siguiente modelo é iran acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal suya) que acredite haber hecho el de 156 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1872.—Joaquin Sanchez Manjon.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de..... que habita....., enterado del pliego de condiciones para contratar á precios fijos el suministro de utensilios militares en Segovia, se comprometo á verificar dicho servicio con sujecion al referido pliego por el término de un año á los precios de..... pesetas..... céntimos por cada cama....., pesetas..... céntimos por litro de aceite, y..... pesetas..... céntimos por kilógramo de carbon.

Y para que esta proposicion sea admitida acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de) que acredita haber hecho el de 156 pesetas.

(Fecha y firma.)

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

Se anuncia por segunda vez la subasta por pujas á la llana de varios telares y otros objetos pertenecientes al antiguo taller de lencería de dicho establecimiento, cuyo acto tendrá lugar el día 16 del corriente, y hora de las once de su mañana, en el despacho de la Direccion, con presencia de los Sres. Diputados Visitadores.

Los citados objetos se adjudicarán en el acto al mejor postor, y satisfecho su importe le serán entregados.

Madrid 3 de Octubre de 1872.—El Director, Manuel Aledo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, á instancia del Excelentísimo Sr. D. Mannel Bárbara con Don Antonio Ayuso sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la mitad de la posesion coto-redondo titulada *El Pego*, sita en el pueblo de este nombre, provincia de Zamora, que se compone de fincas urbanas, huertos, cortinas, bodega, lagares, eras, hornos de caeer ladrillo y teja con sus casetas para los trabajadores, pozos de abundantes aguas, varios terrenos plantados de viñedo, 183.600 cepas de diferentes edades y en buen estado de vida, y árboles frutales, retasado el todo de la posesion coto-redondo en la cantidad de 707.142 pesetas, y por lo tanto su mitad es la de 353.571 pesetas, que es por la que sale á subasta; estando señalado para su remate el día

30 de Octubre próximo venidero, y hora de la una de su tarde, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas; siendo indispensable para tomar parte en la referida subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 10.000 rs.

Madrid 30 de Setiembre de 1872.—El Escribano, Pedro José Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en autos seguidos por D. Saturio Santa María y Blanco contra D. Manuel Jimenez Pullat, se saca a pública subasta la casa núm. 45 de la carretera de Francia, término de esta capital, que ocupa un sitio de 160 metros 93 centímetros cuadrados y ha sido tasada por el Arquitecto D. Francisco Urquiza en 5.330 pesetas, á rebajar cargas.

Para su remate, en el que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación, se ha señalado el 24 de Octubre del corriente año, á la una y media de la tarde, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas.

Madrid 9 de Setiembre de 1872.—El Escribano actuario, José María Castells.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano D. Tomás Bande, se convoca á junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Antonio Javier de Moya para discutir las proposiciones de convenio que presentará Doña Pilar Moya, en su calidad de heredera del expresado concursado D. Antonio; y para su celebración está señalado el día 31 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas de esta capital.

Madrid 18 de Setiembre de 1872.—Tomás Bande.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho de heredar á D. Mariano Bruno de las Torres, natural y vecino que fué de Valdilecha, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicho pueblo el día 23 de Marzo de 1871, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL Y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á deducir su derecho en forma legal; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Setiembre de 1872.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Eusebio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon

Don Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Julian Gonzalez Lopez, Teniente graduado, Alferez del Regimiento de Caballería de Talavera, tercero de Cazadores, que murió en Selas, provincia de Guadalajara, á consecuencia de una herida recibida en la acción contra los facciosos carlistas en los montes de Cobelas, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, alegando los derechos que tuvieren á dicha herencia; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se ha presentado reclamando la herencia D. Joaquin María Sarmiento y Lopez Haro, vecino de Zamora, en representación de sus hijos D. Segundo, Don Enrique y Doña Petra Faustina, habidos con Doña Emilia Gonzalez Lopez, hermana que fué del referido Teniente graduado Alferez D. Julian Gonzalez Lopez.

Dado en Chinchon á 21 de Setiembre de 1872.—Vicente Gil.—Por mandado de señoría, Eduardo Sardinero.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael María Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á los que se consideren con derecho á la herencia intestada de D. Manuel Trompeta, vecino que fué de Ciempozuelos, en cuya villa falleció en el día 26 de Octubre de 1866, para que en el término de 20 días comparezcan á deducirle en este Juzgado.

Se han presentado reclamando la herencia José, Polonia y Petra Trompeta, hijos del finado.

Dado en Getafe á 9 de Setiembre de 1872.—Rafael María Ruiz Castaño.—Angel de Francisco.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El día 4 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, tendrá efecto por pliegos cerrados en la sala de remates de la Excm. Corporación municipal la subasta en pública licitación del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital por tiempo de dos años.

Para tomar parte en la licitación se justificará haber consignado en la Tesorería de S. E. 6.250 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días laborables que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Modelo de proposición.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública

licitación del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital durante dos años, anunciada en el Diario oficial de Avisos de la misma del día..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á ellas..... (aquí la proposición refiriéndose á los tipos, con las cantidades en letra).

Madrid de _____ de 1872.

Alcaldía popular de Cercedilla.

El domingo 13 de Octubre próximo, en el local de este Ayuntamiento, de doce á una de su tarde, tendrá lugar el remate en pública subasta de la corta de 2.200 pinos del pinar del comun de vecinos de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho Ayuntamiento.

También se subasta la corta de 300 pinos del Baldío de esta villa y Navacerada, en dicho día, desde la una á las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que también se halla de manifiesto en dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 29 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Márcos Saenz de Miera.

Alcaldía popular de Garganta.

Con superior autorización se subastan los pastos que puedan aprovecharse del monte Cañizuela, de esta jurisdicción, para 200 reses lanaras y 20 vacunas, bajo el tipo de 140 pesetas, y para cuyo acto se señala el día 20 de Octubre próximo inmediato, en el local de esta casa consistorial y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 24 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Tomás Hernandez.

Alcaldía popular de Miraflores de la Sierra.

En la ganadería de Juan Antonio Gonzalez Rivero, vecino de esta villa, se halla agregado un toro de dos años, pelo pardo, con la oreja derecha despuntada y de la izquierda le falta el cuarto de abajo, sin hierro.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á noticia de su dueño y se presente en esta villa á recogerle.

Miraflores de la Sierra 26 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Eusebio Esteban.—P. S. M., José Vicente y Guadalix.

Alcaldía popular de Pozuelo de Alarcón.

Por acuerdo de la Comisión provincial y como comprendido entre los aprovechamientos forestales autorizados competentemente, este Ayuntamiento ha señalado el día 1.º de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la roza de bardaguera de los prados Arboledas-Bularas y Torrejon, cuya tasación asciende á 375 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el reglamento de 17

de Mayo de 1865 en esta villa ante la corporación municipal, con asistencia del Notario público de la misma en sus salas capitulares, hallándose en ellas de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones formado por el Ingeniero del distrito.

Pozuelo de Alarcón 29 de Setiembre de 1872.—Atanasio Jimenez.

Alcaldía popular de Torremocha.

Con la superior autorización se arriendan en pública licitación los pastos de invierno de la dehesa boyal de los propios de este pueblo titulada Soto de Torretón, para el disfrute de 400 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre al 31 de Marzo de 1873, bajo el tipo de 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial del mismo el día 19 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día al acto del remate.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna y Patones den la publicidad necesaria al presente anuncio.

Todo lo que se anuncia al público para su publicidad.

Torremocha 23 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Martin.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 29 de Setiembre de 1872 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nue- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe. en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	534	56	590	184.152
P.º de San Millán 11.	78	4	82	22.010
C.º de San Pablo 22.	60	2	62	16.304
Totales...	672	62	734	222.466

Pagos.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	57	45	102	136.363 ⁶²

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon María Calatrava.—D. Francisco Pi y Margall.—D. Sabino Herrero.—Don José Menjibar.—D. Estanislao Figueras.—D. José Pulido y Espinosa.—Marqués de Sardoal.—D. Manuel Henao y Muñoz.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.